ordinaria los Sres. de su Ayuntamiento Const.l trataron y Acordaron lo sig.te

Se vió la Circular del Sr. Gefe Sup.r polit.co de la Prov.a fha. 20. de Sep.re cuya f.a inserta por medio del Boletin oficial N.o 580. tres R.s decretos y una R.l orden del 12. y 13. del mismo relativos uno, para q.e se incluyan en la Quinta y Sorteo de 80 d. hombres cuando se executen los indiv.os q.e se dedican los diezmos por diezmos, y si les ocurre la ocasion que den libres notoriamente obligacion los pueblos de reemplazarlos: otro p.a q.e en la fuerza creada p.a entender en la enagenacion de Edificios q.e Iglesias de Ex Tonsurados y Conventos suprimidos, establecimiento una en cada Prov.a: otro p.a q.e la forme una Junta q.e proponga al Gob.no de Est.o el arreglo q.e convenga introducir en el Sistema actual de Diezmos y Primicias: y la ultima dando preferencia à las Atenciones militares del Servicio activo, sin que se pueda acudir a ninguna otras mientras aquellas no esten cubiertas p.r q.e no falte dinero lo perst.o ala Guerra, con lo demas q.e expresa: Se ttes. en.t Acord. su Cumpl.to y publicacion

Se vió el R.l decreto q.e comunica el Sr. Ntur.l con fha. 17. de Set.re p.r medio del Boletin oficial N.os 579. y 581. estableciendo las reglas q.e han de observarse para las exenciones p.r diezmos del indiv.o comprend.o en la Movilizacion de la Milicia Nacional y Quinta decretada y con los modelos en fin al inserto p.a acreditar los pagos. Se ttes. en.t Acord. su Cumpl.to

Se vió la Circular de la Sria. Dip.n de esta Prov.a fha. 6. de Sep.re inserta en los Boletines N.os 582. y 583., sobre el modo de llevar à efecto la Movilizacion de la Gd. N.l mandada en R.l decreto de 26. de Agosto: y la R.l orn. inserta en el ultimo N.o p.a q.e la lleve á efecto el Ayunt.o de Alumnos y Equipo de la Gd. N.l bajo las bases q.e refiere: y Se ttes. enterados Acord.n su Cumpl.to, debiendo advertir q.e con arreglo ala 1.a q.e la comunicó oportun.t se fundan las Exenciones de los Movilizados, como en ella se dispone

Se vieron los R.s decretos, ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales N.os 584. y 585.: y Sus ttes. enterados Acordaron su exacto y puntual cumplimiento

Con lo q.e se concluyó esta Sesion q.e firman los q.e saben de q.e Yo el Sec.o Certifico =

Mateo Guillen Pablo Lop.z

Jose Antonio Lno.

Nota de obligacion de la R.l

Con fha. tres del mismo mes se ha formalizado por el Ayuntam.to la obligacion de las 33. f.s q.e cel.d de Sal q.e tocan a esta Prov.a p.r su Atopio de los tres ultimos meses de este año y se remite mañana ala Adm.n Gl. p.a q.e expida la Lib.a contra la Fab.a de Molina de q.e Certifico =

Antonio

Sesion ordinaria

En la Villa de Molina á nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y seis: reunidos los Sres. de su Ayuntam.to Constitucional se trató y Acordó lo sig.te

Se vieron el R.l decreto y dos R.s ordenes insertas en el Boletin oficial N.o 586. restableciendo por el 1.o de las Cortes de 8. de Junio de 1813. la Contribucion de la Aljuderia y Fanad.a la 2.a estableciendo las Cant.s q.e han de suministrar p.a sus Alumnos á los Pueblos y demas Sres. separados de sus Gobiernos: y la 3.a nombrando Ayup.r Gl. de la Milicia